

Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE

Domicilio BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,

No. Multa AFG-ACF/LALS-065/2015 Cve. Crédito 4726511614

Expediente GRF0501009/14 R.F.C. HAAE571216G8A

102102



NOMBRE: HAROS ALVARADO EUSEBIO

DOMICILIO: PARROQUIA NO. 107 8

COLONIA: CAPELLANIA FRACCIONAMIENTO,

LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE,

C.P.: 25903

MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA

Oficio

ALEFRA/0107/2021

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción VIII, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de RAMOS ARIZPE, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13 horas y 54 minutos, del día 5 del mes de Marzo del año de 2021, LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del AMPLIACION DE EMBARGO de fecha 01/03/2021, toda vez que el contribuyente HAROS ALVARADO EUSEBIO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente HAROS ALVARADO EUSEBIO en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores Faustino Mezquitic Medina y Silvia Guadalupe Jacobo Ramírez, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE PARROQUIA No 107, ENTRE CALLE ABADIA Y CALLE CONVENTO, COLONIA CAPELLANIA, C.P 25903 de la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza; dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal Contribuyentes, con el objetivo de notificar el Acuerdo de Ampliación de Embargo, de fecha 01 de marzo de 2021, relativo al crédito fiscal identificado con el No. 4726511614; y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto; por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número ciento siete; el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es una casa de dos pisos pintada de color rojo, tiene una puerta de madera color blanco, cuenta con dos ventanas con protección metálica color blanco, cuenta con medidor de servicio de la Comisión Federal de Electricidad número CFE 201M8T, y que se encuentra entre las calles Abadía y Convento, hicieron constar los siguientes hechos:

En la visita efectuada por el notificador C. FAUSTINO MEZQUITIC MEDINA, de fecha 01 de marzo de 2021; hace constar que siendo las 12 horas y 30 minutos, el domicilio se encuentra deshabitado, con la finalidad de que obtuviera más información que lo ayudara a localizar al contribuyente para estar en posibilidad de notificarlo; se constituyó en el domicilio con número 104 que se encuentra enfrente de la calle en mención; siendo una casa de dos pisos pintada de color gris con una puerta metálica color blanco y dos ventanas con protección metálicas del mismo color, atendiéndolo una persona de sexo femenino quien dijo llamarse Claudia González Pico y quien no mostro alguna identificación a lo que tomo su media filiación, sexo femenino de aproximadamente 51 años, rostro ovalado, tez morena, nariz delgada, labios delgados, complejión delgada, cabello negro y largo, estatura aproximada 1.60 centímetros, ante quien se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0099/2021 de fecha 06 de enero de 2021, con vigencia del 06 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual ostenta su firma autógrafa; informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole por el contribuyente y quien al preguntarle por la señora HAROS ALVARADO EUSEBIO quien mencionó que si conoció al contribuyente pero que ya no ocupa el domicilio que en ese tenía la oficina, desconociendo su domicilio actual desde que se fue ya no lo volvió a ver, siendo ésta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las doce horas con cincuenta minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el notificador C. SILVIA GUADALUPE JACOBO RAMIREZ de fecha 03 de marzo de 2021; hace constar que, siendo las 09 horas y 10 minutos, el lugar se observa deshabitado, con la finalidad de que obtuviera más información que lo ayudara a localizar al contribuyente para estar en posibilidad de notificarlo; se constituyó en el domicilio con número 104 encuentra enfrente de la calle en mención; siendo una casa habitación fachada zarpeada con cemento, cochera sin portón, puerta metálica blanca, dos ventanas, atendiéndola una persona de sexo femenino quien dijo llamarse Claudia González y no proporciona alguna identificación a lo que tomo su media filiación, sexo femenino de aproximadamente 50 años, rostro alargado, tez morena, nariz afilada, complejión delgada, cabello negro y largo, ante quien se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0098/2021 de fecha 06 de enero de 2021, con vigencia del 06 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual ostenta su firma autógrafa; informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole por el contribuyente y quien al preguntarle por la señora HAROS ALVARADO EUSEBIO quien mencionó que hace varios años tenía su oficina en ese domicilio, pero desde que es fue ya no volvió a saber nada de él, desconociendo su domicilio actual, vecinos no atienden al llamado, siendo ésta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las nueve horas con cincuenta minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 01/03/2021, levantada por el C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO y 03/03/2021, levantada por el C. JACOBO RAMIREZ SILVIA GUADALUPE en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

### **ACUERDO**

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en AMPLIACION DE EMBARGO de fecha 01/03/2021, emitido por LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de HAROS ALVARADO EUSEBIO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el

documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



**Firma Electrónica**

Dvc9OoDrppoBjd9J/caji+e99i02F4iR6KdZxb4m/W6DapSlo0JxK3OEMF0JrNeXC+KTAjgcNlbApzG2q+NN7TRIJvnWviz7CpoGMdVxT  
C3NFslee5kpbj7v2LFD7Jn2rBCaTc0LnsqPvTbiJWsEUv4ERDwi5Mzrk5IUT0c90oYjYNrmPUzLwkDFpMt9VI0EGgtKZ5QCNXCGO0eZ4WU  
AdQhOvYDEUoicR7bMFFTuDpKZC4pwcr3VK7VMV3AYo9b4bzgPTIUzLJ7tnEvkUuoYDYfnJRMm9fkVhfVLdxl07c/uxzJp2DS3T+q3QVP5  
7C57ztV7D2fUyxx1govZPmW13Eg==

**Cadena Original**

|4726511614|4|E|Mar 5 2021 2:58PM|ALEFRA/0107/2021|26|HAAE571216G8A|HAROS ALVARADO EUSEBIO|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
RAMOS ARIZPE, COAHUILA A 5 DE MARZO DE 2021  
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON

